

USHUAIA, 11 SEP 1995

Visto: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 10/95, caratulado: "s/ Obra Pavimentación calle Gobernador Paz", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota nº 74/95 P.C.D. el Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia, autorizado por Resolución del Cuerpo que preside Nº 446/94 solicita la intervención de este organismo de control en relación a la obra "Pavimentación calle Gobernador Paz ",

Que la Secretaría Legal ha emitido el Dictamen S.L. Nº 003/95 en el cual se realiza el análisis de las actuaciones remitidas por el Municipio, y que se tiene aquí por reproducido y como formando parte integrante de la presente,

Que se ha agrega además el Informe 265/95 procedente de la Secretaría Contable, el que tambien se incorpora al presente en la forma indicada en párrafo precedente;

Que, este Cuerpo reunido en acuerdo plenario y luego de proceder al análisis de todas las conclusiones, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1 y 2 inc b) de la Ley Provincial Nº 50 considera procedente dar por terminada la investigación , formulando la pertinente denuncia penal por el presunto delito previsto en el artículo 260 del Código Penal, determinando que por el perjuicio fiscal que podría haberse configurado deberá la Vocalía actuante efectuar la tramitación pertinente por cuerda separada;

Que, dada la necesidad de resguardar la documentación a remitir a la justicia, se considera procedente dar a la presente carácter de reservado;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) DAR por finalizada la investigación llevada a cabo en este Tribunal de Cuentas de la Provincia en relación a la denuncia formulada por el señor Presidente del Concejo



Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia en representación de dicho cuerpo, con las conclusiones a que se arriba en Dictamen Nº 03/95 de la Secretaría Legal e Informe N%s /95 procedente de la Secretaría Contable, los que se agregan a la presente como formando parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTICULO 2°) PROCEDER a formular denuncía penal por la presunta comisión del delito previsto y penado por el artículo 260 del Código Penal, por ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur.

ARTICULO 3°) DISPONER la remisión de Dictamen N° 03/95 e Informe N° 265 /95 al Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, a fin de ser agregados a la causa 951 - caratulada: "Fiscalía de Estado de la Provincia s/ denuncia infracción al art. 248 del Código Penal".

ARTICULO 3°) DAR a la presente el carácter de reservado , hasta tanto el juzgado interviniente haya tomado las medidas conducentes para llevar a cabo la investigación.

4°) REGISTRAR, reservar durante el término indicado ARTICULO precedentemente, cumplido el cual se comunicará al Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y a la Fiscalía de Estado. ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA T.C.P. Nº 2/ /95

dn. estelà haris vandoni Y006/

Tribunal de Cuerclas de la Provincia

Tribunal de Cuernas de la Provincia

dan eduardo r. Leonidas

Presidente

Trisunal de Coanias de la Provinc